



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 332 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, **29 SET. 2017**

VISTO, La Nota Nº 312-2017-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-AL, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, que contiene el informe Nº 120-2017-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-AL, mediante el cual se solicita la modificación de Resolución Ejecutiva Regional Nº 0350-2016-GORE.ICA/GR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46º de la citada ley, las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia; definiendo en su artículo 63º las funciones en materia de turismo entre otras, administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad regional en concordancia con la política general de gobierno y los planes sectoriales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley 28719, dispone la conformación de Comités de Coordinación del Boleto Turístico, los cuales deberán estar integrados por un representante de la Dirección Regional de Cultura del Instituto Nacional de Cultura, un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y un representante de cada Municipalidad donde estén ubicados los bienes integrantes del correspondiente corredor o circuito turístico; norma concordante con lo dispuesto en el artículo 4º de su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-MINCETUR, el mismo que establece los procedimientos para la creación y administración del Boleto Turístico;

Que, el segundo párrafo del artículo en mención, señala que dichos representantes serán designados mediante resolución emitida por la más alta autoridad de cada entidad, eligiendo, además, un miembro suplente que asumirá el cargo en caso de ausencia del titular; labor que realizarán en forma ad honorem;

Que, en cumplimiento de la normativa expuesta en los considerandos precedentes, mediante Nota Nº 312-2017-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-AL, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, adjuntando el informe Nº 120-2017-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-AL, propone se modifique la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0350-2016-GORE.ICA/GR, y se le designe como representante titular y la Lic. Tur. LESLY FATIMA QUISPE YUPA, como suplente ante el Comité de Coordinación del Boleto Turístico de Ica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 28719, Ley de Boleto Turístico, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-MINCETUR; las



Gobierno Regional



facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica, por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27864, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. EDGAR ALAN WATKIN SEJURO, como representante titular y a la Lic. Tur. LESLY FATIMA QUISPE YUPA, como representante suplente de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo ante el Comité de Coordinación del Boleto Turístico de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución del termino de ley a las partes y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

